



Smart decisions. Lasting value.

Novedades del mes

Noviembre de 2019

Índice

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

Ley Integral contra el Lavado de Activos: un año del Decreto 379/018

Novedades publicadas en el mes

Tributarias

- **Retenciones IRPF e IRNR - Arrendamiento temporario a turistas**

A través del Decreto 324/019 del 04/11/2019 se amplía la nómina de sujetos exceptuados de efectuar la retención de IRPF e IRNR sobre los arrendamientos turísticos con plazo no mayor a 31 días. El Decreto incluye a las entidades que administren propiedades realizando la cobranza de arrendamientos, comprendidas en el grupo de Grandes Contribuyentes o CEDE y que sean contribuyentes de IRAE.

- **IVA – Exoneración a maquinaria agrícola**

Mediante Resolución de DGI 3892/019 del 04/11/2019 se incluyó dentro de la nómina de maquinaria agrícola exonerada del IVA a los siguientes bienes “Jaulas flotantes para Cultivo de Peces” y “Alimentadores Automáticos para Organismos Acuáticos”.

- **Proyectos de inversión – Exoneración de IRAE**

Por medio del Decreto 337/019 del 11/11/2019 se modifica el Decreto 143/018 relativo a la exoneración del IRAE para algunas empresas. Se le da nueva redacción al artículo 24 del citado decreto, modificando el inciso 4to.

- **Retenciones IRPF e IRNR - Arrendamiento temporario a turistas**

Mediante Resolución de DGI 3968/019 del 14/11/2019 se permite que, a pesar de la suspensión transitoria de las retenciones de IRPF e IRNR establecidas en los Decretos 303/019 y 324/019, los responsables designados realicen dichas retenciones, a solicitud del contribuyente. De no manifestarse dicha opción, las entidades obligadas a efectuar la misma, no deberán realizarla.

Novedades publicadas en el mes

■ IRPF-IRNR - Arrendamientos turísticos - Certificados de crédito

Por medio del Decreto 351/019 del 25/11/2019 se establece que en los casos en que opere el crédito fiscal equivalente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") o el Impuesto a la Renta de los No Residentes ("IRNR") a turistas en alquileres de inmuebles con fines turísticos, previsto por el artículo 5° del Decreto 377/012, la DGI podrá instrumentar la devolución del crédito excedente a través de certificados de crédito Tipo C.

■ Impuesto al Patrimonio – Exoneración

Mediante Decreto aun no numerado del 29/11/2019 se exonera de Impuesto al Patrimonio a los préstamos otorgados a las sociedades de objeto exclusivo contratistas de proyectos de Participación Público – Privada, así como la tenencia de obligaciones negociables emitidas por las mismas en las condiciones establecidas por el mismo.

■ IRAE e IVA – Se fijan anticipos mínimos

Por Decreto aun sin numerar del 29/11/2019 se actualizaron para el ejercicio 2020 los anticipos mínimos mensuales de IRAE, a los que hace referencia el artículo 93 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

Ingresos gravados del ejercicio anterior	Anticipo mínimo 2020
Hasta 915.000 UI	\$ 5.220
Entre 915.000 UI y 1.830.000 UI	\$ 5.710
Entre 1.830.000 UI y 3.660.000 UI	\$ 7.670
Entre 3.660.000 UI y 7.320.000 UI	\$ 10.390
Más de 7.320.000 UI	\$ 13.000

El mencionado Decreto fijó en \$ 3.980 para el año 2020 el monto de pago mensual de IVA que deberán abonar los contribuyentes incluidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 (régimen pequeña empresa).

Novedades publicadas en el mes

■ **Sanciones por infracciones fiscales**

Mediante el Decreto aun sin numerar del 29/11/2019 el Poder Ejecutivo actualizó las multas mínimas y máximas previstas en los artículos 95 y 98 del Código Tributario.

Para el año 2020, se fijó en \$480 el monto mínimo y \$8.970 el monto máximo.

■ **Impuesto al Patrimonio – Valores de interés**

Por medio del Decreto aun sin numerar del 29/11/2019 se estableció el coeficiente para la determinación del valor real de los inmuebles para el año 2019, aplicando 1,0778 a los valores reales de 2018.

También fijó en \$ 4.491.000 el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2019 para las personas físicas y sucesiones indivisas. Para el núcleo familiar se duplicará el importe mencionado.

Comunicaciones BCU

Bancos

■ **Comunicación BCU N° 2019/265, del 18/11/19**

Instituciones de Intermediación Financiera– Prorroga de la entrada en vigencia de las comunicaciones 2018/290, 2018/291 y 2018/292.

Ahorro Previsional

■ **Comunicación BCU N° 2.328, del 15/11/19**

Administradoras de Fondos de Ahorros Previsional – Categorías de calificación de riesgos y límites de inversión - Modificación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

Novedades publicadas en el mes

Seguros

- **Comunicación BCU N° 2.330** del 15/11/19

Empresas Aseguradoras – Categorías de calificación de riesgos – Modificación y recopilación de Normas de Seguros y Resaseguros.

Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2.329**, del 15/11/2019

Mercado de Valores – Información del prospecto de emisión e información requerida a las entidades calificadoras de riesgos - Modificación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

- **Comunicación BCU N° 2019/268**, del 20/11/2019

Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional y Mercado de Valores – Definición de sector de actividad. Artículo 79.4 de la RNCFP y artículos 12 y 115 de la RNMV.

- **Comunicación BCU N° 2019/265**, del 18/11/2019

Instituciones de Intermediación Financiera – Prorroga de la entrada en vigencia de las comunicaciones 2018/290, 2018/291 y 2018/292.

Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2019/273**, del 27/11/2019

Emisores de medios de pago electrónicos - Listado de sitios web de juegos de azar no autorizados por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

Novedades publicadas en el mes

Otras novedades

■ Trabajadores con actividad en bi-rodados

Por medio del Decreto 327/019 del 04/11/2019 se introducen modificaciones al Decreto 119/017 ampliándose la obligatoriedad de contar con capacitación y certificado de formación profesional, a trabajadores que desempeñen sus tareas utilizando como medio de transporte una motocicleta, bicicletas o cualquier otro vehículo bi-rodado.

■ Promoción de la construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda permanente o esporádica – Extensión de plazo

Por medio del Decreto 323/019 del 04/11/2019 se extiende el plazo hasta el 31/12/2022 para aquellas inversiones que se amparen al Decreto 329/016, que promueve al amparo de la Ley N° 16.906 las actividades de construcción y venta de inmuebles con destino a vivienda permanente o esporádica. Los requisitos establecidos son que la obra se inscriba ante el BPS hasta el 31/12/2019 y se comience la ejecución de la misma antes del 15/01/2020.

■ Proyectos de Participación Público Privada – Régimen especial de facturación

Mediante el Decreto 322/019 del 04/11/2019 se aprueba régimen especial de facturación de servicios en el marco de Contratos de Participación Público Privada estableciendo que los mismos se podrán facturar al cierre de los períodos pactados para la determinación de las obligaciones de cada uno de los pagos.



Novedades publicadas en el mes

- **AIN – Nuevo instructivo Beneficiarios Finales**

Se dio a conocer el instructivo de la AIN - Acreditación de ser una entidad comprendida en el artículo 8 del Decreto 256/2019 del 02/09/2019. En el mismo se detalla la documentación a presentar por los obligados, además de forma y plazo de presentación.

- **BPS – Facturación por saldo Construcción**

De acuerdo al Comunicado 26/2019 se informa a las empresas contratistas de construcción que a partir de las obligaciones del mes de noviembre 2019, se incluirán en sus facturas autogestionadas los saldos que desde enero 2014 se encuentren pendientes de pago.

- **DGI - Consulta de Certificados de Crédito Utilizados**

DGI comunicó a través de su página web un nuevo servicio en línea donde se podrá consultar cuando y en qué se utilizaron los Certificados de Crédito Electrónicos (CCE).

- **BPS – Bonificación a buenos pagadores en mes cargo diciembre 2019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.699 del 15/11/2018, Decreto 153/2019 del 3/6/2019 y el Decreto 341/019 del 15/11/19 se otorga a micro y pequeñas empresas que verifiquen el cumplimiento de 12 pagos regulares al Banco de Previsión Social, correspondientes a los meses de cargo comprendidos entre mayo/2018 - abril/2019, una bonificación del 15% sobre las obligaciones jubilatorias patronales del mes de diciembre.

Novedades publicadas en el mes

- **IFRS - Guía de selección y aplicación de políticas contables**

El 21/11/2019 la Fundación IFRS (International Financial Reporting Standards) publicó en su página web una guía para ayudar a las compañías a determinar las políticas contables en el preparado de los estados financieros.

- **Facturación electrónica – Prórroga para proveedores habilitados**

La Resolución de DGI 4160/019 del 29/11/2019 prorroga el plazo hasta el 1 de enero de 2020 para que los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedor Habilitado antes del 1º de octubre de 2019 puedan cumplir con los requisitos del numeral 3º de la Resolución 3739/019.



Ley Integral contra el Lavado de Activos: un año del Decreto 379/018

Ley contra el Lavado de Activos: un año del Decreto 379/018

El pasado 12 de noviembre se cumplió un año de la emisión por parte del Poder Ejecutivo del Decreto 379/018 que reglamenta las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.574 - Ley Integral contra el Lavado de Activos - relativas a los Sujetos Obligados del Sector No Financiero, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley.

Considerando el aniversario de la reglamentación y que próximamente se cumplirán dos años de la aprobación en el Parlamento de la Ley N°19.574, realizamos en el presente documento una recopilación de los principales hitos y compartimos estadísticas relevantes que arrojan luz respecto al Sistema Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y el papel de los Sujetos Obligados del Sector No Financiero.

■ Ley N° 19.574

La aprobación de la Ley N°19.574, aprobada el 20 de diciembre de 2017 y publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de enero de 2018, marcó un hito de suma relevancia en lo que refiere al compromiso de Uruguay en la lucha contra el lavado de activos.

Este cuerpo normativo otorga un marco legal integral para el combate del delito de lavado de activos mediante el ordenamiento y sistematización de normativa dispersa, y actualización de la misma siguiendo los estándares internacionales.

Entre otros aspectos, otorga jerarquía legal a disposiciones contenidas hasta la misma en reglamentaciones, amplía la nómina de Sujetos Obligados del Sector No Financiero e introduce nuevos delitos precedentes.

La Ley establece expresamente quienes se encuentran obligados a realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) por operaciones inusuales o sospechosas, por la actuación, participación o realización de determinadas actividades u operaciones. El artículo 13 de la Ley designa a los Sujetos Obligados del Sector No Financiero. La supervisión y control de estos Sujetos Obligados es realizada por la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

Ley contra el Lavado de Activos: un año del Decreto 379/018

■ Decreto 379/018

El Decreto 379/018 es de aplicación solamente a los sujetos obligados del artículo 13 de la Ley N° 19.574, excluyendo expresamente a los Sujetos Obligados del Sector Financiero, que se rigen por las normas que disponga el Banco Central del Uruguay.

El Decreto, propuesto por la SENACLAFT, establece reglas específicas para cada uno de los Sujetos Obligados del Sector No Financiero, ateniendo a las particularidades y características de cada uno de ellos. La referida norma se encuentra estructurada en base a capítulos, algunos de aplicación general y otros específicos para cada uno de las profesiones o sectores de actividad.

Previo a su emisión, los aspectos allí incluidos fueron consultados con actores relevantes del mercado.

La Ley Integral contra el Lavado de Activos y su Decreto reglamentario, recopilan y actualizan la normativa existente

en la materia con el objetivo de alinearse a los estándares internacionales con los cuales Uruguay se encuentra comprometido.

■ Registro de Sujetos Obligados del Sector No Financiero

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 379/018, de acuerdo a lo previsto en el artículo 92 del mismo, los Sujetos Obligados del Sector No Financieros debían registrarse en la SENACLAFT mediante el portal [trámites.gub.uy](http://tramites.gub.uy), como uno de los trámites en línea que el Estado pone a disposición. Para cumplir con este requerimiento, los Sujetos Obligados contaban con un plazo de 90 días, el cual finalizó el día 18 de febrero del presente año.

En aquellas situaciones en las que los datos de los Sujetos Obligados estén disponibles en instituciones públicas o privadas, el Decreto habilitó la posibilidad de que la SENACLAFT obtenga los datos que necesita, directamente de ellas, tal como sucedió con los Escribanos Pùblicos, las Zonas Francas, los Rematadores, entre otros.

Ley contra el Lavado de Activos: un año del Decreto 379/018

Los Sujetos Obligados deben informar las modificaciones dentro de los 30 días de producidas.

La SENACLAFT visualiza este Registro como esencial para el cumplimiento de varios cometidos de la normativa, ya que le permitirá identificar a los Sujetos Obligados que debe supervisar e intercambiar información con ellos.

■ Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)

Si bien a lo largo de los años el número de ROS presentados por Sujetos Obligados del Sector No Financiero ha tenido una marcada tendencia creciente, desde la aprobación de la Ley N° 19.574, se ha registrado un salto sustancial (151 ROS en 2017 a 263 en 2018). Un tercio de los ROS del Sector No Financiero fue presentado por el sector Casinos, seguido en cantidad de reportes por los Escribanos Pùblicos (19%) y los Rematadores (18%).

Al cierre del año 2018, los ROS presentados por Sujetos Obligados del Sector No Financiero constituyeron un 33 % del total de los 790 reportes presentados a la UIAF en el período.

■ Actuaciones y Sanciones

Entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de setiembre de 2019 la SENACLAFT ha realizado un total de 1.412 actuaciones, principalmente a Escribanos Pùblicos y Zona Francas. También presenta un número sustancial las actuaciones a Inmobiliarias y Proveedores de Servicios Societarios.

En el marco de estas supervisiones, SENACLAFT ha aplicado un total de 164 sanciones (110 apercibimientos, 17 observaciones y 37 multas).

Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy



CroweUruguay



CroweUruguay



CroweUruguay



CroweUruguay